



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
"Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



**"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"**

Número: 034/2016.

**ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS**

El día martes 06 de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

**"ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60MG AMP": Comparación de Precios/Competencia CP-26/2016 (CP-26/2016-000945)- family fármacos S.R.L.**

En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 10:00 horas de la mañana (a.m.) del día martes (06) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch" situado en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; **Licda. Yris Alt. Marmolejos Mota**, Consultora Jurídica, Miembro; **LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/ Competencia-26/2016 (CP-26/2016-000945), sobre **"ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60MG AMP"** a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

**VISTO:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**CONSIDERANDO 1:** Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento (CP-26/2016-000945), contratación de los **"ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60MG AMP"**

**CONSIDERANDO 2:** Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

**CONSIDERANDO 3:** Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO  
PROF JUAN BOSCH  
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 034/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día martes 06 de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

**CONSIDERANDO 10:** Que Luego de evaluar la propuesta, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la “ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60MG AMP” cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

**PRIMERO:** APROBAR el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

Contratación de la “ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60MG AMP” a **FAMILY FARMACOS S.R.L**, por un monto de setecientos ochenta y tres mil pesos con 00/100 (RD\$783,000.00) (ITBIS incluido),

**SEGUNDO:** SE DISPONE que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 10:30 horas de la mañana (a.m) del día de hoy miércoles (31) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (31) días de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

  
Dr. JOSÉ LUIS CORONADO GARCÍA  
Director General,  
Presidente del Comité



  
LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,  
Directora Administrativa y Financiera,  
Miembro



HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO  
PROF JUAN BOSCH  
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



**"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"**

Número: 034/2016.

**ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS**

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día martes 06 de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

No.	OFERENTE	RNC.#
1	FAMILY FARMACOS, S.R.L	130351491
2	ARIAS PHARMA S.R.L	130797323
3	LETERAGO	101013575
4	HOSPIVENTC, S.R.L	130296685
5	LEYMESA	130238091

**CONSIDERANDO 4:** que de todas las propuestas recibidas al momento concluido la recepción de ofertas, la mas conveniente fue la entregada por **FAMILY FARMACOS, S.R.L.**

**CONSIDERANDO 5:** Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

**CONSIDERANDO 6:** Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar la propuesta recibida y aperturada, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

**CONSIDERANDO 7:** Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

**CONSIDERANDO 8:** Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se ha verificado que la misma está formulada en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

**CONSIDERANDO 9:** que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total trimestral de un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$1,440,000.00), para la contratación de "ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60MG AMP" luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO  
PROF. JUAN BOSCH  
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Número: 034/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día martes **06 de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico “Prof. Juan Bosch”.

**LICDA. YRIS ALF. MARMOLEJOS MOTA**  
Enc. Jurídica, Miembro

**LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**  
Encargado del Departamento de Planificación  
Formación y Conocimiento, Miembro

**LICDA. KEYCI AYBAR**  
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO  
PROF JUAN BOSCH  
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



### “AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA

#### Acta de Aprobación

Siendo las 10:15 a.m. del día 06 de mes de septiembre del año, 2016 de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12. Aprobamos las compras de:

Cantidad	Descripción
9000	KETOROLACO 60 MG AMP

Según la requisición de compra anexa a este expediente, solicitada por el Departamento farmacia que dicha aprobación, es emitida hoy día 06 Del mes septiembre de del año 2016.

  
**Lcda. Yaniris Rodríguez**

Subdirectora Financiera.

pn



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Acta Simple Compras Comparación de Precio

Siendo las 11:30 A.M. del día 06 de septiembre del año 2016 y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la Ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12 y el Manual de procedimientos de la Dirección de Compras y Contrataciones de la MISPAS, sobre la modalidad de procedimos a dar apertura a las ofertas recibidas hasta la fecha, para el suministro de los bienes de consumo detallados en la solicitud de fecha correspondiente a la subsecretaría Administrativa y Financiera recibida en esta Oficina mediante la requisición de compra anexa al expediente.

Luego de evaluar y analizar las ofertas, en el orden en que fueron recibidas, las cuales corresponden a los suplidores siguientes:

No.	Oferente	Monto Ofertado (RDS)
	FAMILY FARMACOS, S.R.L	783,000.00
	ARIAS PHARMA S.R.L	846,000.00
	LETERO	900,000.00
	HOSPIVENTC, S.R.L	945,000.00
	LEYMESA	984,600.00

Tomando en cuenta las especificaciones Técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas evaluadas decidimos **Adjudicar la compra por un monto de (RD 783,000.00) SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS**, a la Empresa **FAMILY FARMACOS, S.R.L**, la cual en condiciones similares es la que ofrece mejor precio.

Dado en La ciudad de la Vega, sección, El Pino, República Dominicana, a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil diez siséis (2016).

Atentamente,

  
Sr. Francis Rodríguez  
Encargado/Depto. de Compras



La abajo firmada, EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, Gerente única de "FAMILY FARMACOS, S. R. L.", CERTIFICA: Que en el libro de actas de las Asambleas Generales de la expresada sociedad, existe un acta que copiada textualmente dice así: \_\_\_\_\_



**"FAMILY FARMACOS, S. R. L."**

Capital Social: RD\$ 100,000.00

RNC No.1-30-35149-1

Registro Mercantil No.04636-2007-STI

Domicilio Social: Casa No.F28 de la Calle No.5,  
Urbanización Jardines Metropolitanos, Santiago, República Dominicana

El día veintinueve (29) del mes de Mayo del año dos mil quince (2015), a las diez horas de la mañana, los socios de "FAMILY FARMACOS, S. R. L.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme lo establece la Ley No.479/08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, con un capital social de cien mil pesos dominicanos (RD\$100,000.00), dividido en mil (1,000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, con un valor nominal de cien pesos dominicanos (RD\$100.00) cada una, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el domicilio social, sito en la casa No.F28 de la Calle No.5, Urbanización Jardines Metropolitanos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, en virtud de convocatoria verbal hecha a todos los socios por la Gerente única de la sociedad, señora Epifania María Virginia De Jesús de Almeida, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales. \_\_\_\_\_

Las funciones de Presidente de esta Asamblea fueron asumidas por la señora Epifania María De Jesús de Almeida, en su calidad de Gerente única de la sociedad, en virtud de lo previsto en el Artículo 21 de los Estatutos Sociales. \_\_\_\_\_

La Presidente de la Asamblea redactó y certificó una lista de los socios presentes en esta Asamblea, del número de cuotas sociales de que son propietarios y de los votos que corresponden a cada uno de ellos, la cual fue firmada por todos los socios presentes. Dicha lista fue leída a la Asamblea y puesta a la disposición de los socios, quienes la aprobaron y encontraron conforme. \_\_\_\_\_



Según dicha lista, concurieron a esta Asamblea General los siguientes socios, quienes son propietarios de las cuotas sociales y tienen los votos que se expresan a continuación:

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>
 EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, - dominicana, mayor de edad, casada, comer- ciante, domiciliada y residente en la calle 14 - esquina calle 15, Urbanización El Embrujó I, de esta ciudad de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001411-2...	100	100
ISRAEL ALMEIDA GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y - residente en la calle 14 esquina calle 15, Urba- nización El Embrujó I, de esta ciudad de San - tiago, portador de la Cédula de Identidad y Elec- toral No.031-0032497-3 .....	100	100
 JORGE LUIS MEDINA DE JESUS, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domicilia- do y residente en la Carretera Don Pedro, Resi- dencial Aragón, Apto. E-1, de esta ciudad de - Santiago, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0323206-6 .....	400	400
 ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS, domini - cano, mayor de edad, soltero, estudiante, domi- ciliado y residente en la casa No.15 de la calle - No.14, Urbanización El Embrujó I, de esta ciu - dad de Santiago, portador de la Cédula de Iden- tidad y Electoral No.031-0513963-2 .....	400	400
<b>Totales de Cuotas Sociales y Votos:</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>

La Presidente de la Asamblea manifestó que según se comprueba por la lista de asistencia, está representada en esta Asamblea la totalidad de las mil (1,000) cuotas sociales suscritas y pagadas que integran el capital social de la sociedad, y solicitó, en consecuencia, que se le dé acta de que esta Asamblea está regular y válidamente constituida, de acuerdo con los Estatutos y con la ley, lo cual fue aceptado por todos los socios. \_\_\_\_\_

A continuación, la Presidente de la Asamblea expresó que los socios de la sociedad habían sido convocados verbalmente por ella para la presente Asamblea General, y solicitó a éstos declarar que esta Asamblea está constituida con toda validez, de conformidad con los



Estatutos Sociales. A solicitud de la Presidente, los socios a unanimidad de votos admitieron como buena y válida la constitución de esta Asamblea y dieron descargo a la Gerente única de la sociedad, señora Epifania Maria De Jesús de Almeida. \_\_\_\_\_

En seguida la Presidente de la Asamblea expresó que tal como había manifestado a los socios al convocarlos verbalmente, el objeto de esta Asamblea General consiste en conocer y deliberar sobre el siguiente punto: 1. De la modificación del objeto de la sociedad, y modificación, en consecuencia, del Artículo 4 de los Estatutos Sociales; 2. Turno Libre; y 3. Adopción de cualquier resolución relacionada directa o indirectamente con el punto del orden del día. \_\_\_\_\_

Después, la Presidente de la Asamblea leyó el informe suscrito por ella como Gerente Unica de la sociedad, sobre el punto del orden del día. Este informe dice textualmente así: \_\_\_\_\_

**INFORME QUE PRESENTA LA GERENTE UNICA DE "FAMILY FARMACOS, S. R. L.", A LOS SOCIOS DE DICHA SOCIEDAD, SOBRE LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR EL OBJETO DE LA MISMA.** \_\_\_\_\_

Distinguidos Socios:

Como es del conocimiento de ustedes, la sociedad se dedica a la distribución, compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercancías, material gastable médico, alimentos y bebidas, artículos de limpieza, de higiene e insumos de cocina, equipos médicos y laboratorio, suministro de oficina, productos médicos, farmacia, laboratorio, etc., sin embargo, y a fin de estar acorde con el formato que nos ha exigido la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, propongo a ustedes que se modifique el objeto de la sociedad, a fin de que en el mismo se establezca el formato ya mencionado.

Como consecuencia de lo anterior, propongo a ustedes que una próxima Asamblea General Extraordinaria conozca sobre la modificación del objeto social, y por consiguiente, del Artículo 4 de los Estatutos Sociales.

Espero que ustedes aprobarán dicha proposición, ya que al hacerla sólo me ha guiado el interés de la sociedad.

Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

(Fdo.) Epifania Maria De Jesus A.  
**EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA,**  
 Gerente Unica.



Acto seguido la Presidente de la Asamblea puso a disposición de los socios un ejemplar de los estatutos sociales y del acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta sociedad en fecha 28 de Febrero del 2015. \_\_\_\_\_

En seguida la Presidente declaró un receso de quince minutos para que los socios procedieran a examinar los documentos puestos en la mesa de trabajo y para que cambiaran impresiones sobre el punto del orden del día. \_\_\_\_\_

Después, la Presidente de la Asamblea declaró abierta la discusión, expresando que ella estaba a la disposición de los socios para suministrarles cualquier dato e información adicional que considerasen necesario. Los socios manifestaron que estaban lo suficientemente ilustrados respecto del punto del orden del día de la presente Asamblea y de inmediato la Presidente declaró cerrada la discusión y sometió a votación sucesivamente las siguientes resoluciones: —

#### PRIMERA RESOLUCION:

La Asamblea General Extraordinaria decide aceptar, como al efecto acepta, la propuesta hecha por la Gerente Unica de la sociedad en el sentido de modificar el objeto de la sociedad, a fin de que el mismo se corresponda con el formato exigido por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, y en esa virtud, decide modificar, como al efecto modifica, el Artículo 4 de los Estatutos Sociales, para que a partir de esta fecha se lea en su integridad de la siguiente manera: \_\_\_\_\_

**"ARTICULO 4. OBJETO.** Esta sociedad se dedica principalmente a realizar y llevar a cabo los siguientes objetos: **1) Equipo Médico y Laboratorio:** Venta e instalación de equipos médicos y laboratorio; **2) Productos Médicos, Farmacia, Laboratorio:** Comercialización de medicinas, material gastable médico y todo tipo de analíticas para la salud; **3) Ferretería y Pintura:** Venta de materiales para la construcción, agregados para la construcción, equipos y materiales eléctricos en general, paneles solares, aluminios, cristales; **4) Alimentos y Bebidas:** Productos comestibles y consumibles líquidos; **5) Artículos de Limpieza e Higiene:** Productos de limpieza tales como: fundas desechables, detergentes, desinfectantes y otros productos desechables; **6) Artículos del Hogar:** Electrodomésticos, artículos de decoración; **7) Audiovisuales:** Cámaras fotográficas, equipos de sonidos; **8) Suministros de Oficina:** Todo tipo de material gastable, tintas para impresora, fax, papel de impresión, libretas de apuntes, lápices, cuadernos, entre otros; **9) Herramientas:** Herrería, utensilios manuales; **10) Equipos e**



**Insumos de Informática:** Venta de equipos electrónicos y tecnológicos, sistemas e instalación, venta de accesorios para computadoras; **11) Maquinarias:** Máquinas, equipos, herramientas; **12) Muebles y Equipos de Oficina:** Venta de muebles y equipos para oficinas; **13) Muebles y Mobiliario:** Venta de muebles y mobiliarios; **14) Químicos y Gases:** Fumigación, control de plagas, venta y elaboración de productos químicos; **15) Textil, Indumentaria, Artículos Personales:** Ropa, tejidos; **16) Componentes de Vehículos:** Piezas, neumáticos y todo tipo de accesorios de vehículos; y **17) Materiales Educativos:** Todos los instrumentos de apoyo, herramientas y ayudas didácticas (guías, libros, materiales impresos). Asimismo, la sociedad podrá adquirir, obtener o enajenar concesiones, privilegios o franquicias necesarios o útiles para el uso y la explotación de los negocios de la sociedad; realizar todas las operaciones comerciales o financieras, mobiliarias o inmobiliarias, que se relacionen directa o indirectamente con los negocios de la sociedad o que tengan por finalidad el desarrollo de éstos; interesarse, por todos los medios, en cualquier empresa o sociedad, constituida o que pudiere constituirse, e intervenir en su organización y en su administración; y en general, emprender, efectuar, explotar y concluir operaciones comerciales, de cualquier género que sean, que no estén expresamente prohibidas en estos estatutos o en la ley así como a toda actividad de lícito comercio." -----

**PARRAFO.-** Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo." -----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

### **SEGUNDA RESOLUCION:**

La Asamblea General confiere a la Gerente Unica de la sociedad, señora Epifania María De Jesús de Almeida, o a quien haga sus veces, los poderes necesarios para realizar los gastos (honorarios, registros, inscripciones, etc.) y para hacer los registros e inscripciones relativos a la modificación del objeto social, y por consiguiente, a la modificación de los estatutos sociales, así como para llevar al conocimiento de los terceros, cada vez que lo juzgue conveniente al interés social, las resoluciones adoptadas en esta reunión. -----

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos. -----

No habiendo más nada de que tratar, la Presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las once horas de la mañana de este mismo día, mes y año. -----



En fe de todo lo cual se levanta la presente acta, que después de leída y aprobada, fue firmada por la Presidente de esta Asamblea, señora Epifania María De Jesús de Almeida, y por los demás socios concurrentes a la misma. \_\_\_\_\_

*Handwritten initials*

La presente copia es fiel y conforme a su original, la cual consta de seis (6) páginas escritas a máquina que llevan todas la firma y/o la rúbrica de la infrascrita, en su calidad aludida, así como el sello social, y se expide en virtud de lo prescrito en los estatutos de esta sociedad, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, hoy día veintinueve (29) del mes de Mayo del año dos mil quince (2015). \_\_\_\_\_

*Handwritten mark*

*Epifania Maria de Jesus A.*  
\_\_\_\_\_  
EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA,  
Gerente.

COPIA  
FECHA: 18/06/15 HORA: 11:54 a.m.  
PUNTO: 22415 R.M.: 4636-STI  
LIBRO: 1 FOLIO: 497  
MONTO: RD\$200.00  
DESCRIPCION: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
CANTIDAD: 78749MO  
IMPUESTO DGII  
IMPORTE: FECHA:  
VALOR:

*Handwritten signature*





República Dominicana  
MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
RNC: 4-01-50625-4  
"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"  
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216952433045**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **FAMILY FARMACOS SRL**, RNC No. **130351491**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTIAGO DE LOS CABALLEROS**, Administración Local **ADM LOCAL OGC SANTIAGO**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
RENTA SIMPLIFICADA DE COMPRAS
ITBIS
ITBIS SIMPLIFICADO

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil dieciseis (2016)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: C1BJ-80WH-2YM1-4724-8609-0584 sha1: ja/3dkxoN7m2D8c1t6CK/SrNqK8= DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 C1BJ-80WH-2YM1-4724-8609-0584

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



**Registro de Proveedores del Estado**  
Constancia de Inscripción

RPE 5050

**Fecha de Registro:** 10/04/2007

**Fecha Actualización:** 08/04/2015

**Razon Social:** FAMILY FARMACOS, SRL

**No. Documento:** RNC - 130351491

**Ocupación:**

**Clasificación Proveedor:** Bienes

**Certificación MIPYME :** NO

**Clasificación Empresa:** Pequeña empresa

**Registro de Beneficiario:** NO

**Teléfono:** 809-241-2666

**Domicilio:** C/ 5 NO. F-28, LOS JARDINES  
METROPOLITANOS

**Estado:** ACTIVO

SANTIAGO - REPUBLICA DOMINICANA

**Motivo:**

**Persona de Contacto :**

**Email:** familyfarmacos@hotmail.com

**Observaciones:**

**Actividad Comercial Clasificación Anterior:**

00004 Alimentos y bebidas | 00006 Artículos de limpieza, higiene, e insumos de cocina. | 00014 Equipo medico y laboratorio | 00017 Suministro de oficina | 00018 Equipo de seguridad | 00024 Maquinarias | 00025 Muebles y equipos de oficina | 00028 Producto medico, farmacia, laboratorio | 00031 Quimicos/gases | 00034 Servicio de mantenimiento y limpieza | 00035 Servicio de salud | 00036 Telefonía y comunicaciones | 00037 Textiles, indumentaria, otros artículos personales | 00040 Componentes de vehículos livianos y pesados | 00043 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos | 00044 Materiales educativos |

**Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10190000	Productos para el control de plagas	46120000	Misiles
11140000	Chatarra y materiales de desecho	46130000	Cohetes y subsistemas
11150000	Fibra, hilos e hilados	46140000	Lanzadores
11160000	Tejidos y materiales de cuero	46190000	Protección contra incendios
11190000	Desechos metálicos y chatarra	47100000	Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
12130000	Materiales explosivos	47110000	Equipo industrial de lavandería y lavado en seco
12140000	Elementos y gases	47120000	Equipo de aseo

12160000	Aditivos
12170000	Colorantes
12190000	Solventes
12350000	Compuestos y mezclas
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
20100000	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras
20110000	Equipo de perforación y explotación de pozos
20120000	Equipo para perforación y exploración de petróleo y gas
20130000	Materiales para perforación y operaciones de petróleo y gas
20140000	Equipo de producción y operación de petróleo y gas
21100000	Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23100000	Maquinaria para el procesamiento de materias primas
23110000	Maquinaria para el procesamiento de petróleo
23120000	Maquinaria y accesorios de textiles y tejidos
23130000	Maquinaria y equipos lapidarios
23140000	Maquinaria de reparación y accesorios para marroquinería

47130000	Suministros de aseo y limpieza
48100000	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
48110000	Máquinas expendedoras
48120000	Equipo de Juego o de Apostar
50100000	Frutas, verduras y frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50210000	Tabaco y productos de fumar y sustitutos
50220000	Productos de Cereales y Legumbres
51100000	Medicamentos antiinfecciosos
51110000	Agentes antitumorales
51120000	Medicamentos cardiovasculares

23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
23160000	Máquinas, equipo y suministros para fundición
23170000	Maquinaria, equipo y suministros para talleres
23180000	Equipo industrial para alimentos y bebidas
23190000	Mezcladores y sus partes y accesorios
23200000	Equipamiento para transferencia de masa
23210000	Maquinaria de fabricación electrónica, equipo y accesorios
23220000	Equipo y maquinaria de procesamiento de pollos
23230000	Equipo y maquinaria de procesamiento de madera y aserrado
24100000	Maquinaria y equipo para manejo de materiales
24130000	Refrigeración industrial
25120000	Maquinaria y equipo para ferrocarril y tranvías
25170000	Componentes y sistemas de transporte
25180000	Carrocería y remolques
25190000	Equipo para servicios de transporte
25200000	Sistemas y componentes y equipos aeroespaciales
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
27120000	Maquinaria y equipo hidráulico
27130000	Maquinaria y equipo neumático

51130000	Medicamentos hematológicos
51140000	Medicamentos para el sistema nervioso central
51150000	Medicamentos para el sistema nervioso autónomo
51160000	Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
51170000	Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal
51180000	Hormonas y antagonistas hormonales
51190000	Agentes que afectan el agua y los electrolitos
51200000	Medicamentos inmunomoduladores
51210000	Categorías de medicamentos varios
51240000	Fármacos que afectan a los oídos, los ojos, la nariz y la piel
51250000	Suplementos alimenticios veterinarios
52130000	Tratamientos de ventanas
53100000	Ropa
53110000	Calzado
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
53140000	Fuentes y accesorios de costura
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60110000	Decoraciones y suministros del aula

30190000	Equipo de apoyo para Construcción y Mantenimiento
31240000	Óptica industrial
31250000	Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
40140000	Distribución de fluidos y gas
40150000	Bombas y compresores industriales
40160000	Filtrado y purificación industrial
41100000	Equipo de laboratorio y científico
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42130000	Telas y vestidos médicos
42140000	Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear

60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
71110000	Servicios de perforación y prospección petrolífera y de gas
71130000	Servicios de aumento de la extracción y producción de gas y petróleo
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
73100000	Industrias de plásticos y productos químicos
73130000	Industrias de alimentos y bebidas
73140000	Industrias de fibras, textiles y de tejidos
73160000	Fabricación de maquinaria y equipo de transporte
73180000	Servicios de maquinado y procesado
76100000	Servicios de descontaminación
76110000	Servicios de aseo y limpieza
76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
76130000	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones
85100000	Servicios integrales de salud
85110000	Prevención y control de enfermedades
85120000	Práctica médica
85130000	Ciencia médica, investigación y experimentación

42210000	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42230000	Nutrición clínica
42240000	Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42300000	Suministros para formación y estudios de medicina
42310000	Productos para el cuidado de heridas
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos
43230000	Software
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
46100000	Armas ligeras y munición
46110000	Armas de guerra convencionales

85140000	Medicina alternativa y holística
85150000	Servicios alimenticios y de nutrición
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
93130000	Ayuda y asistencia humanitaria

**Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al ( o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción**

SIGEF -08/09/2016 12:15:15



Tesorería de la Seguridad Social

## Año del Fomento de la Vivienda

CERTIFICACION No. 554177

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **FAMILY FARMACOS SRL** con RNC/Cédula **1-30-35149-1**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **FAMILY FARMACOS SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 3 días del mes de Septiembre del año 2016.

  
**Sahadía E. Cruz Abreu**  
Directora  
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirjase a la siguiente dirección:  
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **554177-H0740049-52016**
- Pin: **5635**



**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

RNC. 4-30-03792-3  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



No. BS-429/2016

**CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS ENTRE EL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH" Y FAMILY FARMACO, S.R.L. Proceso de Comparación No. CP-26/2016-000945.**

**Entre:** De una parte, **HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH"**, Institución Estatal organizada de acuerdo a las Leyes Sanitarias Nacionales, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, República Dominicana, debidamente representado por su Director General **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, médico anesthesiólogo, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0099314-2, domiciliado y residente en la calle 6, casa No. 10, Sector La Primavera de esta ciudad, municipio y provincia de La Vega, Rep. Dom., quien en lo que continua del presente contrato se denominara "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**", y;

De la otra parte, **FAMILY FARMACOS, S.R.L.**, constituida y organizada de acuerdo con las Leyes de la República Dominicanas, con su Registro Nacional de Contribuyente, (RNC) No. 1-30-35149-1, con domicilio establecido en la calle #5, No. F-28, Los Jardines Metropolitanos, Santiago, Rep. Dom., representada por su Gerente de Ventas y Accionista señor **ISRAEL ALMEIDA GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 031-0032497-3, domiciliado y residente en la calle #14, esquina calle 15, Urbanización El Embrujo I, de Santiago, y accidentalmente en esta ciudad de La Vega, Rep. Dom., (mediante PODER firmado y legalizado, otorgado por su Gerente Presidente la señora **EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA**, portadora de la cédula de identidad personal y electoral No. 055-0001411-2), quien para los fines del presente contrato, se denominará "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**."

Para referirse a ambos se les denominara **LAS PARTES**.

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la comparación de precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece además que: "Comparación de Precios": Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes."

**POR CUANTO:** Que el Artículo I de la Resolución No. 1/2015, de fecha 07/Enero del año 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla Contentiva de los umbrales toques que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución No. 1/2015, establece que superado el monto de RD\$628,222.00 hasta RD\$3,350,517.00, y que desde el siete (07) de enero del 2016 según el cuadro de resumen del umbral de Compras y Contrataciones Públicas Dominicanas ha sido modificado por el monto de **RD\$730,478.00 hasta RD\$3,478,028.99**, cuya contratación deberá realizarse mediante comparación de precios.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "Dr. J. L. Coronado Garcia".

**POR CUANTO:** Entre los días veintinueve (29) y hasta el cinco (5) días del mes de septiembre del dos mil dieciséis (2016) "LA ENTIDAD CONTRATANTE" convocó a Comparación de Precios, para la contratación de la compra del **MEDICAMENTO KETOROLACO 60 mg amp.**

**POR CUANTO:** Que hasta el día cinco (5) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas, Formularios y Anexos, para la referida Comparación de Precios.

**POR CUANTO:** Que hasta el día cinco (5) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016) se procedió a la recepción, apertura y lectura de los sobres (la documentación contentiva de la Propuesta Técnicas "Sobre A" y recepción Económicas "Sobre B") de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que el día cinco (5) día del mes de septiembre del año Dos mil dieciséis (2016), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

**POR CUANTO:** Que el día seis (6) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de "LA ENTIDAD CONTRATANTE" mediante Acta No. 034/2016, de fecha seis (6) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), le adjudicó a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, EL CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA COMPRA DEL MEDICAMENTO KETOROLACO 60 mg amp.**

**POR CUANTO:** A que el día seis (6) día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), **LA ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

**POR CUANTO:** **EL HOSPITAL** está enfocado en proveer atención médica de alta calidad científica y tecnológica con miras a satisfacer las exigencias de sus clientes, los usuarios, en consultas, servicios ambulatorios y hospitalarios de manera eficiente y eficaz, desarrollar y proyectar una imagen pública congruente con su misión, y toda la gama de su cartera de servicios.

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES:**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE CONTRATO:**

**ARTÍCULO 1: DEFINICIONES.**

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

**CONTRATO:** El presente documento:

**"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO":** FAMILY FARMACOS, S.R.L.,

**"LA ENTIDAD CONTRATANTE":** HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROF. JUAN BOSCH

Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters "JACB" written vertically.



**ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.**

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO", reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: Conforme con la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Termino de condiciones Específicas que son las siguientes:
- c) Copia del Registro de Proveedores del Estado de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**.
- d) Copia de Certificado de Registro Mercantil Actualizado.
- e) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos donde se establezca que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la firma del contrato.
- f) Certificación de la TSS, donde establezca que **EL /LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** está al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social.
- g) Copia de los Estatutos Sociales de "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**",
- h) Acta de la Asamblea General Extraordinaria.
- i) Declaración jurada de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que están al día en el pago de las obligaciones laborales y fiscales, conforme a la nueva legislación vigente y que no tiene juicio contra el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones de la seguridad social; que no está (n) embargado (s), en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- j) Desglose Presupuestario: Existencia de Fondos
- k) Organización y Metodología: Anexos del Tramite de Compras
- l) Copias de las cédulas de identidad personal y electoral de las personas firmantes.

**ARTICULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.**

3.1 LA ENTIDAD CONTRATANTE en virtud del presente contrato se compromete a contratar BIENES Y SERVICIOS PARA LA COMPRA DEL MEDICAMENTO KETOROLACO 60 mg amp. A EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, quien a su vez, se compromete a realizar los servicios que detallados a continuación, bajo las mismas condiciones que se describen en la Ficha Técnica y en los términos que se indican en el presente acto:

----- "**MEDICAMENTO KETOROLACO 60 mg amp**"

3.2 El medicamento deberán reunir los requisitos óptimos de calidad requeridos.

**ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.**

El precio total convenido de la compra indicada en el Artículo tres (3) del presente contrato asciende al monto de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS CON 00/ctvos. (RD\$783,000.00), (Exentos de ITBIS).

**ARTÍCULO 5: FORMA DE PAGO:**

El Pago se realizará con posterioridad a la entrega parcial, verificada y aprobada de los medicamentos adquiridos, según se indica de la forma siguiente:

5.1 Pagos parciales a presentación de factura.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

#### **ARTICULO 6: CONDICIONES DE PAGO.**

6.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

6.2 El/La Prestador/a de Servicio, no estará exento del pago de los impuestos que pudieran generarse en virtud del presente contrato.

6.3 El pago será desembolsado por "LA ENTIDAD CONTRATANTE", previa presentación de las facturas correspondientes por parte de "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO", vía cheque y/o transferencia bancaria.

#### **ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.**

LAS PARTES acuerdan que en el presente contrato de suministro tendrá una duración de (6) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, desde **12-09-2016 hasta 12-03-2017** y/o hasta completar la entrega de la cantidad solicitada, siempre que no exceda el tiempo de vigencia estipulado.

#### **ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana, ni bajo la ley 41-08 de Función Pública. "EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" acuerda liberar a la "LA ENTIDAD CONTRATANTE" de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

**ARTÍCULO 9: OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO:** prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en la Ficha Técnica Específica.

**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO:** presentará al **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO DEL CIBAO CENTRAL PROFESOR JUAN BOSCH DE LA PROVINCIA DE LA VEGA**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

#### **ARTÍCULO 10: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

Cualquier modificación a los términos del presente contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.**

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación, todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al **TRIBUNAL CONTENCIOSO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO**, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **ARTÍCULO 13.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.**

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, para el suministro de los bienes y/o servicios contratado (s), los pagos a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, en virtud de este contrato variarían en la proporción correspondiente a estos cambios.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "J. Bosch" or similar, with a large flourish at the end.



**ARTÍCULO 14.- NULIDADES DEL CONTRATO.**

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer LA ENTIDAD CONTRATANTE La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

**ARTÍCULO 15: CESIÓN DE CONTRATO.** La capacidad profesional técnica de EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato., por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

**ARTÍCULO 16: ARREGLO DE CONFLICTOS.**

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 17: IDIOMA OFICIAL.**

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

**ARTÍCULO 18: TÍTULOS.** Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

**ARTÍCULO 19: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO/LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al Amparo de las leyes de la República Dominicana, por lo tanto LAS PARTES acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO 20: ACUERDO INTEGRO.**

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo, se establece que si alguna de las disposiciones del contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

**ARTÍCULO 21: ELECCIÓN DEL DOMICILIO.**

Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO:** Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los doce (12) días del mes septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

Jr CB-

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE



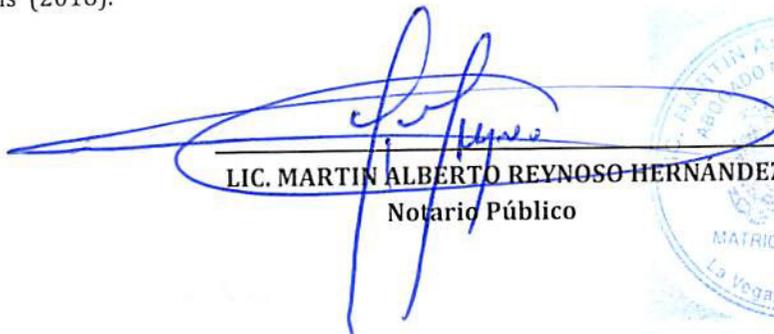
Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA  
DIRECTOR GENERAL, HTQPJB

POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS,



ISRAEL ALMEIDA GARCIA  
Gerente de Ventas Apoderado y Accionista

Yo, **LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ**, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de la Vega, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la matrícula No. 5667, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron personal y voluntariamente los señores **DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, quien me declaró comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su Calidad de Director General, y **ISRAEL ALMEIDA GARCIA**, quien me declaró comparecer en nombre y representación de **FAMILY FARMACOS, S.R.L**, en su calidad Gerente de Ventas Apoderado y Accionista, personas a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia, firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario infrascrito certifico y doy fe. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, a los doce (12) días del mes septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

  
**LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ**  
Notario Público





Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

29 de agosto 2016

Página 1 de 1

"AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

**Referencia del Procedimiento:** El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, se complace en convocarle formalmente a la Comparación de Precios, para la adquisición trimestral de medicamento ketorolaco 60mg Amp..

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO**

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para la para la adquisición trimestral de medicamento ketorolaco 60mg Amp.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 05 de septiembre 2016, a las 10:00 AM , en presencia de Notario Público, en el Salón de Video Conferencias de Nuestra Institución.

DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA

Director General

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia1 – Agregar Destino







MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-26

Fecha: 29/08/2016

Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: ARIAS PHARMA, SRL  
RNC 130797323

Contacto

Nombre y Apellidos: pamela nuñez severino  
E- mail compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant. Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	Ketorolaco trometamol	9000	ud	9,000.00	ud	RD	94.000	846,000.00	0	0.00
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Meneda Original		846,000.00
								Sub Total	RD	846,000.00
								Total ITBIS	RD	0.00
								Total Descuentos	RD	0.00
								Total Otros Cargos	RD	0.00
								Total	RD	846,000.00

Firma Responsable Autorización

Responsable: Pamela del domineo nuñez severino

Cargo: Asistente de compras

Pamela del domineo nuñez severino  
Firma





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-26

Fecha: 06/09/2016

Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: LETERAGO, SRL  
RNC 101013575

Contacto

Nombre y Apellidos: pamea nuñez severino  
E- mail compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	Ketorolaco trometamol	9000	ud	9,000.00	ud	RD	100.000	900,000.00	0	0.000
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Moneda Original		900,000.00
								Sub Total	RD	900,000.00
								Total ITBIS	RD	0.00
								Total Descuentos	RD	0.00
								Total Otros Cargos	RD	0.00
								Total	RD	900,000.00

Firma Responsable Autorización

Responsable: Pamela del DOMINICANO NUÑEZ SEVERINO  
Cargo: Asistente de Compras





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-26      Fecha: 06/09/2016      Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: HOSPIVENTC, SRL  
RNC 130296685

Contacto

Nombre y Apellidos: pamela nuñez severino  
E- mail compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	Ketorolaco trometamol	9000	ud	9,000.00	ud	RD	105.000	945,000.00	0	0,000
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Moneda Original		945,000.00

Sub Total	RD	945,000.00
Total ITBIS	RD	0.00
Total Descuentos	RD	0.00
Total Otros Cargos	RD	0.00
Total	RD	945,000.00

Firma Responsable Autorización

Responsable: Pamela de la Cruz Nuñez  
Cargo: Asistente de Compras





MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-26

Fecha: 29/08/2016

Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: LEYMESA, SRL  
RNC 130238091

Contacto

Nombre y Apellidos: pamela nuñez severino  
E- mail compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	Ketorolaco trometamol	9000	ud	9,000.00	ud	RD	109.400	984,600.00	0	0.000
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Moneda Original		984,600.00
								Sub Total	RD	984,600.00
								Total ITBIS	RD	0.00
								Total Descuentos	RD	0.00
								Total Otros Cargos	RD	0.00
								Total	RD	984,600.00

Firma Responsable Autorización

Responsable: Pamela del Carmen Nuñez Severino

Cargo: Asistente de Compras





# Family Fármacos, S.R.L.

Nombre: HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROF JUAN BOSCH  
Dirección: EL PINO  
Ciudad: LA VEGA  
Teléfono:

RNP: 5050

Fecha: SEPTIEMBRE 05/2016

## COTIZACION

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	ITBIS	TOTAL
9,000	AMPOLLAS	PROCESO HOSPITAL JUAN BOSCH-CP-26/2016 KETEROLACO DE 60 MG	87.00		783,000.00
				Subtotal	783,000.00
				Impuesto	0.00
				TOTAL	783,000.00

AUTORIZADO POR  
FARMACIA FAMILIA S.R.L.  
SANTIAGO DOM. DOM.



# Arias Pharma S.R.L

AV.Republica de Argentina no/ 49 Rincon  
Largo SANTIAGO REP.DOM  
TE/: 809-336-2391 FAX-809-336-0999

Cotizac. #. 1369  
Fecha 05/09/2016  
Página 1

## Cotización

Solicitado a:

Enviar a:

HOSPITAL T.Q. PROFESOR JUAN BOSCH  
Telf.: 809-724-8262  
Autopista Duarte  
La vega Rep .Dom  
Código cte.:958264

Arias Pharma S.R.L  
AV.Republica de Argentina no/ 49 Rincon  
Largo SANTIAGO REP.DOM

Enviar: Entrega

Términos: 30 Días

Vendedor:

Referencia:

Código producto	Descripción del producto	Cantidad	Precio Unit. Pesos	Subtotal Pesos
02541356	KETOROLACO DE 60 MG / 2 ML SOLUCION INYECTABLE	9,000.00	94.00	846,000.00

Subtotal

846,000.00

TOTAL Pesos

846,000.00



Handwritten signature and date: 05/09/2016



**Leterago**  
Un aliado estratégico  
en distribución farmacéutica

## COTIZACIÓN

**HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSH**

Atención:  
DPTO.COMPRAS  
Fecha: 05-09-2016

Producto	Precio por unidad	Cantidad En Unidad	Total
Dolorgesic 60 mg (Ketorolaco)	100	9000	900.000,00
			900.000,00

**Gracias por Preferir Nuestros producto!!!**

Paola Rodríguez  
Vendedora Corporativa  
Cel.(809)980-1966  
Tel.(809)587-3162

**LABORATORIOS ROWE, S.R.L.**

Santo Domingo, R.D.

Leterago, SRL R.N.C. 1-01-01357-5

César Nicolás Pensón No.57, Gazcue, Santo Domingo, R. D. • Tels.: (809)-687-5155 • (809)-685-1044 • Fax: (809)-682-1390  
Ave. Hispanoamericana No.12, Santiago, R.D. • Tel.: 809-587-3150 • Fax: 809-583-4517

www.leterago.com.do



# HOSPIVENTC, S. R. L.

## ¡SERVICIO RÁPIDO CON CALIDAD!

Importadores y Distribuidores de Equipos Médicos, Medicina y Gastables para su Salud

Calle F # 32, Urb. El Edén, El Paraíso, Santiago, Rep. Dominicana

Tel(s): (809) 724-4595, Fax: (829) 724-3595

Rnc# 1-30-29668-5

### COTIZACION

**CLIENTE:** [000060] HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIR. PROF. JUAN BOSH  
 AUTOPISTA DUARTE KM. 101, EL PINO  
 LA VEGA TEL(S):809-725-8262

**ATENCION:**

**NUMERO:** 0100000455

**FECHA:** 05-09-2016

**ORDEN No:**

**CONDICIONES:** 0 DIAS

**VENDEDOR:** 02 FAUSTO SOSA

CODIGO	REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
001339	101392	KETOROLACO 60MG/2ML AMP.	9,000.00	105.00	945,000.00

ITEM(S): 1

**ITBIS: 0.00**  
**TOTAL COTIZADO: 945,000.00**



REALIZADO POR:

APROBADO POR:

Si tiene alguna pregunta concerniente a esta Cotizacion, favor de comunicarse al:

Tel.809-724-4595 - Cel.: 809-841-4595

!Gracias por Preferirnos!

# LEYMESA

CODIGO CL. 1212..  
TELEFONO.. 809/7258/8262

AV. RIVAS 198. LA VEGA RNC..... 130238091..  
TEL..809-573-4436

## COTIZACION

**CLIENTE.. HOSP. TRAUMATOLOGICO Q..PROF. JUAN BOSH.**

DIRECCION. LA VEGA COMP GUBERNAMENTAL

FECHA..... 06/09/2016

NCF..A01001001150000

VENCE..... 06/09/2016

CODIGO..	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	ITEBIS	TOTAL
----------	-------------	----------	--------	--------	-------

1111	KETOROLACO AMP. 60 MG 2 ML	9,000.00...	109.40..		984,600.00..
------	----------------------------	-------------	----------	--	--------------



**ENTREGADO POR**

**RECIBIDO POR**

SUB..TOTAL 984,600.00..

ITEBIS 18%

TOTAL..... 984,600.00..

# LEYMESA

CODIGO CL. 1212.. TELEFONO.. 809\7528\8262  
 AV. RIVAS 198. LA VEGA TEL..809-873-4436 RNC..... 130338091..

## COTIZACION

CLIENTE.. HOSP. TRAUMATOLOGICO O.. PROF. JUAN BOSCH.  
 DIRECCION.. LA VEGA COMP GUBERNAMENTAL  
 NCE..A010010012000  
 CODIGO.. DESCRIPCION CANTIDAD PRECIO UEBIS TOTAL  
 AGENCIA VENCE..... 06/09/2006  
 FECHA..... 06/09/2006

1111 KETOROLACO AMP. 60 MG 5 ML 109.40... 284,800.00...



RECIBIDO POR  
 TOTAL... 284,800.00...  
 UEBIS 18%  
 TOTAL... 284,800.00...

ENTREGADO POR



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

” Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
“PROF. JUAN BOSCH”

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



“AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA”

Cronograma de Actividades

Referencia: Procedimiento Comparación de Precios: CP-26/2016

“ADQUISICION TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETEROLACO 60 MG AMP”

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1	Convocatoria e Invitación a Ofertas	29 de agosto de 2016
2	Publicación Especificaciones Técnicas	29 de agosto de 2016
3	Periodo para Realizar Consultas y Aclaraciones por parte de los Oferentes	Desde el 29 de agosto hasta el 05 de septiembre de 2016
4	Recepción de Ofertas	Desde el 29 de agosto hasta el 05 de septiembre 2016. Cerrando 4:00 P.M.
5	Apertura de Sobres A y B	06 de septiembre de 2016 Hora: 10:00 A.M.
6	Adjudicación	A más tardar el 06 de septiembre de 2016
7	Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

Realizado por la Unidad de Compras y Contrataciones.

  
Francis Rodríguez  
Enc. De Compras y Contrataciones  




DIRECCION GENERAL DE  
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN JURADA  
PERSONAS JURIDICAS  
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) EPIFANIA MARIA DE JESUS, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casado, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.05500014112, actuando en nombre de FAMILY FARMACOS, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130351491, con domicilio en C/ Eusebio Manzueta No F-28, Los Jardines Metropolitanos, Santiago R. D.;

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Publicas de la Seguridad Social, no estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santiago, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



*E. Maria Jesus A.*  
Declarante

**LEGALIZACIÓN DE FIRMA.**

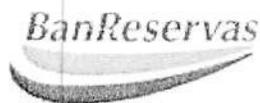
Yo, LIC . XIOMARA IRENES MARTINEZ, Abogado (a) Notario Público de los del Número para el municipio de Santiago, con Colegiatura del Colegio de Notarios de la República Dominicana Número 1372, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por el/la señor (a) EPIFANIA MARIA DE JESUS, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifiesta que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada.

En la Ciudad de SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).

*Xiomara Yrenes Martinez*  
Abogado - Notario Público



content-type: text/plain



**Estado de Cuenta Corriente**

HOSP. TRAUMAT. Y QUIRURGICO PROF. JUAN B  
 KM. 101 AUTOPISTA DUARTE S/N  
 No. 00, EL PINO  
 LA VEGA, REP. DOM.

<i>Página</i>	4
<i>Número de cuenta</i>	050-206719-5
<i>Estado de cuenta al</i>	29 DE JUL DEL 2016
<i>Balance estado anterior</i>	

CUENTA NUMERO 050-206719-5  
 RETENER - NO ENVIAR

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
22/07	0000011679	PAGO IMPUESTO 0.15%	407.12		1,206,936.60
22/07	0000011672	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	16,950.00		1,189,986.60
22/07	0000011672	PAGO IMPUESTO 0.15%	25.43		1,189,961.17
25/07	0000011681	PAGO IMPUESTO 0.15%	38.97		1,189,922.20
25/07	0000011681	PAGO CHEQUE VENTANILLA	25,979.77		1,163,942.43
25/07	0000011643	PAGO IMPUESTO 0.15%	1.58		1,163,940.85
25/07	0000011643	PAGO CHEQUE VENTANILLA	1,050.00		1,162,890.85
25/07	0000011654	PAGO IMPUESTO 0.15%	1.13		1,162,889.72
25/07	0000011654	PAGO CHEQUE VENTANILLA	750.00		1,162,139.72
25/07	0000011655	PAGO IMPUESTO 0.15%	1.13		1,162,138.59
25/07	0000011655	PAGO CHEQUE VENTANILLA	750.00		1,161,388.59
27/07	0349047119	NOTA DE CREDITO CARDNET		965.00	1,162,353.59
27/07	0000011671	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	90,469.39		1,071,884.20
27/07	0000011671	PAGO IMPUESTO 0.15%	135.70		1,071,748.50
28/07	0000011653	PAGO IMPUESTO 0.15%	3.68		1,071,744.82
28/07	0000011653	PAGO CHEQUE VENTANILLA	2,450.00		1,069,294.82
28/07	0000011675	PAGO IMPUESTO 0.15%	3.75		1,069,291.07
28/07	0000011675	PAGO CHEQUE VENTANILLA	2,500.00		1,066,791.07
28/07	0010101010	NOTA DE CREDITO ACH PROP		8,800,000.00	9,866,791.07
28/07	0000011685	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	630,538.91		9,236,252.16
28/07	0000011685	PAGO IMPUESTO 0.15%	945.81		9,235,306.35
29/07	0000011682	PAGO IMPUESTO 0.15%	403.91		9,234,902.44
29/07	0000011682	PAGO CHEQUE VENTANILLA	269,272.75		8,965,629.69
29/07	0000011686	PAGO IMPUESTO 0.15%	1,494.65		8,964,135.04
29/07	0000011686	PAGO CHEQUE VENTANILLA	996,431.80		7,967,703.24
29/07	0000011641	PAGO IMPUESTO 0.15%	1.58		7,967,701.66
29/07	0000011641	PAGO CHEQUE VENTANILLA	1,050.00		7,966,651.66
29/07	0000011677	CK PROPIO PAGADO POR CAMARA	681,111.95		7,285,539.71
29/07	0000011677	PAGO IMPUESTO 0.15%	1,021.67		7,284,518.04
29/07	0000008105	COMISION POR MANEJO CUENTA	175.00		7,284,343.04
29/07	0000008105	COMISION RETENCION DE ESTADO	120.00		7,284,223.04
CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 26 POR VENTANILLA 50 ESTIMADO CLIENTE: ALGUNAS DE NUESTRAS TARIFAS POR SERVICIOS FUERON MODIFICADAS. PARA MAS INFORMACION ACCEDER A NUESTRO PORTAL CORPORATIVO TELESERVICIOS XXI AL 809-960-2121/2400 O NUESTRAS OFICINAS.					
<b>Balance Ahorra el Cambio</b>		<b>Débitos</b>	<b>Créditos</b>	<b>Balance al corte</b>	
		Cantidad 155	Cantidad 7	RDS 7,284,223.04	
<i>Valor</i>		Valor 13,002,585.47	Valor 13,347,891.60	Balance promedio RDS 2,424,725.43	

SU-CCT-O73 01-2003 RNC-401010062 www.banreservas.com.do

---

---



**ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD FAMILY FARMACOS, DEBIDAMENTE APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN FECHA VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DEL 2010, TRANSFORMADA EN UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE DENOMINARA FAMILY FARMACOS, S.R.L., REDACTADOS POR LOS SOCIOS DE DICHA SOCIEDAD, SEÑORES: EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, dominicana, mayor de edad, casada, contadora, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 055-0001411-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, ISRAEL ALMEIDA GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, contador, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 031-0032497-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, JORGE LUIS MEDINA DE JESUS, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 031-0323206-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, e ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 031-0513963-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros y PEDRO E. MEDINA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0279418-1, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, abajo suscritos, en virtud de lo que establece la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.**

**HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

Transformar la **FAMILY FARMACOS, S. A.**, en una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, S.R.L.**, que se denominará "**FAMILY FARMACOS, S.R.L.**", organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y especialmente la Ley de Sociedad Comerciales No. 479-08, para lo cual consienten suscribir el siguiente Proyecto de Transformación.

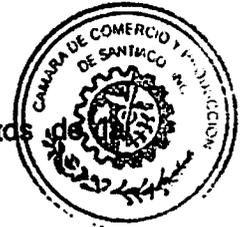
**DENOMINACION SOCIAL. DOMICILIO.**

**OBJETO. DURACIÓN**

**ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.** Bajo la denominación social "**FAMILY FARMACOS, S.R.L.**", se transforma una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedad Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

**ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.** La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3. DOMICILIO.** El domicilio de la Sociedad se establece en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en



cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Sociedad.

**ARTICULO 4. OBJETO.** La Sociedad tiene como objeto principal, realizar actividades comerciales de importación, compra y venta de medicamentos y material gastable; podrá además, adquirir por compra o por cualquier otro medio; retener o vender, permutar, transferir, dar en prenda, disponer de o realizar acciones, bonos, seguridades, pagares u otras constancias de una o más corporaciones o compañías, y mientras sea propietaria o tenedora de dichas acciones u obligaciones, ejercer todos los derechos y privilegios relativos a los mismos; emitir a cambio de dichas acciones y obligaciones sus propias acciones o bonos u otras obligaciones; para el cumplimiento de su finalidad social, los organismos y funcionarios competentes de esta sociedad podrán realizar todas las operaciones comerciales, bancarias, mobiliarias o inmobiliarias en la forma y condiciones establecidas en los presentes estatutos, que sean útiles o necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. La sociedad podrá emprender sus actividades por si misma o tomar participación en otras sociedades, sea por constitución de estas o por aportes, fusión o cualesquiera otras formas de participación, sin ninguna reserva o limitación; y en general, emprender, efectuar, explotar y concluir operaciones comerciales o industriales, de cualquier género que sean, que no estén expresamente prohibidas en estos estatutos o por la ley.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la Sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

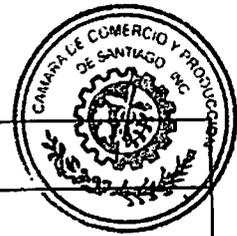
**ARTICULO 5. DURACIÓN.** La duración de la Sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en la suma de **CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00)** dividido en mil (1,000) cuotas sociales con un valor nominal de **CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00)** cada una, de las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas **MIL (1,000) cuotas sociales, equivalentes a CIENTO MIL PESOS ORO (RD\$100,000.00)**. Dicho capital está compuesto por los aportes que tenían los accionistas, al momento de la suscripción de los presentes estatutos más aportes realizados por los socios tomados de beneficios acumulados, para aumentar el capital de **RD\$25,000.00 a RD\$100,000.00**. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

**CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO: RD\$100,000.00**

<u>SOCIOS</u>	<u># DE CUOTAS</u>	<u>VALOR</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
---------------	--------------------	--------------	---------------------



<b>EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA</b> , dominicana, mayor de edad, contadora, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 0001411-2, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros,	30	RD\$100.00	RD\$ 3,000.00
<b>ISRAEL ALMEIDA GARCIA</b> , dominicano, mayor de edad, casado, contador, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 031-0032497-3, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros.	15	RD\$100.00	RD\$ 1,500.00
<b>JORGE LUIS MEDINA DE JESUS</b> , dominicano, mayor de edad, comerciante, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 0323206-6, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros.	400	RD\$100.00	RD\$ 40,000.00
<b>ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS</b> , dominicano, mayor de edad, estudiante, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 0513963-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros.	540	RD\$100.00	RD\$ 54,000.00
<b>PEDRO E. MEDINA</b> , dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cedula de identidad y electoral No. 0279418-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros.	15	RD\$100.00	RD\$ 1,500.00

**ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS.** Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la Sociedad.

**ARTICULO 8. FORMA CUOTAS.** Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el numero de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la Sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el



domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

**ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS.** Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la Sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la Sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

**ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la Sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá



realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades. Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

**ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.** La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

#### DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION SOCIAL

**ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

#### DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

**ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.** La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

**ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la Sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.



**ARTICULO 19. CONVOCATORIA.** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

**ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la Sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 25% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas

**ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.** Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de si mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la Sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.** Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la



competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- 24.1 Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- 24.2 Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- 24.3 Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- 24.4 Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la Sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- 24.5 Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- 24.6 Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y
- 24.7 Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes: 25.1 Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia; 25.2 Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y 25.3 Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, Sociedad en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.** Esta Asamblea conocerá: 26.1 Del aumento o disminución del capital social; 26.2 De la unión o transformación, fusión o escisión con otra Sociedad constituida o que se fuere a constituir; 26.3 De la disolución de la Sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma; 26.4 De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y 26.5 De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

**ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

### DE EL O LOS GERENTE (S)

**ARTICULO 29. GERENTES.** La Sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la Sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la Sociedad y tendrán una duración de un **TRES (3) años** o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio. El gerente tiene la dirección de la Sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

### ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES:

- 30.1 Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la Sociedad;
- 30.2 Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- 30.3 Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- 30.4 Adquirir o arrendar para la Sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- 30.5 Representar la Sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- 30.6 Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la Sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- 30.7 Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- 30.8 Fijar los gastos generales;
- 30.9 Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- 30.10 Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- 30.11 Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la Sociedad y de sus mejoras;
- 30.12 Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;



- 30.13 Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- 30.14 Representar la Sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la Sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- 30.15 Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la Sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la Sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las Sociedad.

**ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32. EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes: 32.1 Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad; 32.2 Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o Societads vinculadas; 32.3 Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la Sociedad; 32.3 Divulgar los negocios de la Sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad. 32.4 Recibir de la Sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

**ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la Sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la Sociedad.

### **EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de ENERO y terminará el día Treinta y uno (31) del mes de DICIEMBRE de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la Sociedad y el día Treinta y uno (31) del mes de DICIEMBRE del año dos mil once (2011).



**ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la Sociedad.

**ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

### DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION

**ARTICULO 37.** La transformación, la fusión y la escisión de la Sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

**ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La Sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

38.1 impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;

38.2 imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;

38.3 inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y

38.4 reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la Sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la Sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la Sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la Sociedad, el producto neto de la



liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado, que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de OCTUBRE del año dos mil diez (2010).

*E. Maria de Jesus A.*

EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA

*Israel Almeida Garcia*

ISRAEL ALMEIDA GARCIA

*Jorge Luis Medina*

JORGE LUIS MEDINA DE JESUS

*Israel David Almeida de Jesus*

ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS

*Pedro E. Medina*

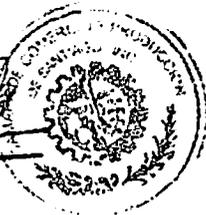
PEDRO E. MEDINA

Cámara de Comercio y  
Producción de Santiago, Inc.  
ORIGINAL

Fecha Inscripción 02/12/2010  
Hora: 04:51:00 PM  
Libro: Actos Privados  
Folio: 483  
Acta: 00020925-2010  
Descripción: Estatutos Sociales  
Modificados  
Reg. Mercantil: 04636-2007-STI  
Fecha del Doc: 29/10/2010  
Páginas: 11

*Pedro E. Medina*

Director Ejecutivo





República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

## Ficha Técnica

Nombre: KETEROLACO 60MG AMP.

Condiciones de pago: tres pagos parciales

Todo cotizante debe ajustar propuesta en base a los datos adjuntos en la ficha técnica. Ver ficha técnica al dorso.



## FICHA TÉCNICA

### NOMBRE DEL MEDICAMENTO

Ketorolaco Trometamina

### FORMA FARMACÉUTICA

Solución inyectable. Solución transparente e incolora.

### CONCENTRACION:

Ampolla 60 mg/ml.

Ampolla 30 mg/7ml.

### DATOS CLÍNICOS

#### Indicaciones terapéuticas:

Analgésico, antiinflamatorio y antipirético

Tratamiento a corto plazo del dolor leve a moderado en el postoperatorio y en traumatismos musculoesqueléticos; dolor causado cólico nefrítico, traumatismo, entre otros.

### DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION:

#### Uso Intramuscular:

**Dosis inicial:** 30 a 60 mg.

**Dosis subsecuentes:** 10 a 30 mg cada 4-6 horas.

**Dosis máxima al día:** 120 mg al día.

**Niños:** Para niños mayores de 3 años se recomienda una dosis I.V. o I.M. de 0.75 mg/kg cada 6 horas hasta una dosis máxima de 60 mg. No deberá exceder 2 días la administración parenteral.

Es más recomendable utilizar la vía intravenosa en niños (debido al dolor). La infusión intravenosa puede ser a dosis de 0.17 mg/kg/h.

**Uso I.V.:**

**Adultos:**

**Bolo:** 30 mg administrados en no menos de 15 segundos, dosis que puede repetirse después de 30 minutos si no se ha conseguido el alivio satisfactorio del dolor, seguidos por 10 a 30 mg cada 4 a 6 horas.

**Infusión:** 30 mg en bolo, administrados en no menos de 15 segundos, seguido por una infusión continua a una velocidad de hasta 5 mg/hora.

**Dosis máxima al día:** 120 mg al día. El tratamiento no deberá exceder de 4 días.

**CONTENIDO DEL ENVASE:**

Frasco ampolla de cristal, color topacio. Proteger de la luz.

Cada envase debe contener número de lote, fecha de vencimiento expiración.

Conservarse a temperatura ambiente a no más de 30° C y en lugar seco

Codigo	Raz3n Social	Nombre Comercial	Clave Tributaria
4582	LETERAGO, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	101013575
36148	LEYMESA, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130238091
5050	FAMILY FARMACOS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130351491
11205	HOSPIVENTC, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130296685
16123	ARIAS PHARMA, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130797323
12995	SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130471983
5694	PAT & MELL PHARMACEUTICALS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130194904
17103	REMIFAR COMERCIAL, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130121303



**Sres:**  
SOLUCIONES MEDICAS GLOBAL, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 05/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**Sres:**  
ARIAS PHARMA, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 05/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**Sres:**  
FAMILY FARMACOS, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 05/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**Sres:**  
REMIFAR COMERCIAL, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 05/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**Sres:**  
LEYMESA, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 05/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**Sres:**  
PAT & MELL PHARMACEUTICALS, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 05/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**Sres:**  
HOSPIVENTC, SRL  
Su Despacho

**Ref:** Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016  
ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.

---

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.  
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 29/08/2016 al 06/09/2016 en HOSPITAL  
TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH



**"FAMILY FARMACOS, S. R. L."**

Capital Social: RD\$ 100,000.00

RNC No.1-30-35149-1

Registro Mercantil No.04636-2007-STI

Domicilio Social: Casa No.F28 de la Calle No.5,  
Urbanización Jardines Metropolitanos, Santiago, República Dominicana



Lista de los socios de "FAMILY FARMACOS, S. R. L.", concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria que celebra esta sociedad en fecha de hoy en su domicilio social, sito en la casa No.F28 de la calle No.5, Urbanización Jardines Metropolitanos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a las diez horas de la mañana.

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>	<u>Firmas</u>
EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, - dominicana, mayor de edad, casada, comer - ciante, domiciliada y residente en la calle 14 - esquina calle 15, Urbanización El Embrujó I, de esta ciudad de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001411-2...	100	100	
ISRAEL ALMEIDA GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y - residente en la calle 14 esquina calle 15, Urba - nización El Embrujó I, de esta ciudad de San - tiago, portador de la Cédula de Identidad y Elec - toral No.031-0032497-3 .....	100	100	
JORGE LUIS MEDINA DE JESUS, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domicilia - do y residente en la Carretera Don Pedro, Resi - dencial Aragón, Apto. E-1, de esta ciudad de - Santiago, portador de la Cédula de Identidad y - Electoral No.031-0323206-6 .....	400	400	
ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS, domini - cano, mayor de edad, soltero, estudiante, domi - ciliado y residente en la casa No.15 de la calle - No.14, Urbanización El Embrujó I, de esta ciu - dad de Santiago, portador de la Cédula de Iden - tidad y Electoral No.031-0513963-2 .....	400	400	
<b>Totales de Cuotas Sociales y Votos:</b>	<b>1,000</b>	<b>1,000</b>	

La presente lista de asistencia ha sido redactada por la señora EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, Gerente única de la sociedad, en funciones de Presidente de esta Asamblea, quien certifica que es sincera y verdadera.

Santiago de los Caballeros, República Dominicana, veintinueve (29) del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA,  
Presidente de la Asamblea.

**"FAMILY FARMACOS, S. R. L."**

Capital Social: RD\$ 100,000.00

RNC No.1-30-35149-1

Registro Mercantil No.04636-2007-STI

Domicilio Social: Casa No.F28 de la Calle No.5,  
Urbanización Jardines Metropolitanos, Santiago, República Dominicana



Lista de los socios de "FAMILY FARMACOS, S. R. L.", concurrentes a la Asamblea General Extraordinaria que celebra esta sociedad en fecha de hoy en su domicilio social, sito en la casa No.F28 de la calle No.5, Urbanización Jardines Metropolitanos, de esta ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a las diez horas de la mañana.

<u>Socios</u>	<u>Cuotas Sociales</u>	<u>Votos</u>	<u>Firmas</u>
EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, - dominicana, mayor de edad, casada, comer - ciante, domiciliada y residente en la calle 14 - esquina calle 15, Urbanización El Embrujó I, de esta ciudad de Santiago, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0001411-2...	100	100	<u>E. Maria Garcia</u>
ISRAEL ALMEIDA GARCIA, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado y - residente en la calle 14 esquina calle 15, Urba - nización El Embrujó I, de esta ciudad de San - tiago, portador de la Cédula de Identidad y Elec - toral No.031-0032497-3 .....	100	100	<u>Israel Garcia</u>
JORGE LUIS MEDINA DE JESUS, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, domicilia - do y residente en la Carretera Don Pedro, Resi - dencial Aragón, Apto. E-1, de esta ciudad de. - Santiago, portador de la Cédula de Identidad y - Electoral No.031-0323206-6 .....	400	400	<u>Jorge L Medina</u>
ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS, domini - cano, mayor de edad, soltero, estudiante, domi - ciliado y residente en la casa No.15 de la calle - No.14, Urbanización El Embrujó I, de esta ciu - dad de Santiago, portador de la Cédula de Iden - tidad y Electoral No.031-0513963-2 .....	400	400	<u>Israel David Almeida</u>
<b>Totales de Cuotas Sociales y Votos:</b>	<u>1,000</u>	<u>1,000</u>	

La presente lista de asistencia ha sido redactada por la señora EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA, Gerente única de la sociedad, en funciones de Presidente de esta Asamblea, quien certifica que es sincera y verdadera.

Santiago de los Caballeros, República Dominicana, veintinueve (29) del mes de Mayo del año dos mil quince (2015).

E. Maria Garcia  
EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA,  
Presidente de la Asamblea.



República Dominicana  
SERVICIO NACIONAL DE SALUD  
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central  
"PROF. JUAN BOSCH"  
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.  
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Señores: FAMILY FARMACOS, S.R.L

Su Despacho

Asunto: Adjudicación CP-26/2016  
Adquisición trimestral de medicamento keterolaco 60mg

Por la presente informamos a Uds. que el día 06/09/2016 se efectuó la Adjudicación del proceso del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto para su formal comunicación.

Atentamente

  
Francis Rodríguez  
Gerente de Compras y Suministros

## PODER

Quien suscribe, **FAMILY FARMACOS, S.R.L.**, compañía organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, con RNC No.130351491, con su domicilio social en la calle Eusebio Manzueta No. F-28, Los Jardines Metropolitanos, en la ciudad de Santiago, representada por su Gerente la señora **EPIFANIA MARIA DE JESUS**, portadora de la cédula de identidad y electoral número 055-0001411-2, dominicana, mayor de edad, casada, domiciliada y residente en esta ciudad, por medio del presente acto **OTORGA PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho fuere menester, en favor del señor **ISRAEL ALMEIDA GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula de identidad y electoral número 031-0032497-3, domiciliado en esta ciudad, y residente en la calle No.14, esquina calle 15, casa No.21, El Embrujo I, quien acepta, para que en nuestro nombre pueda representarnos por ante el **HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH**, en todo lo referente a la Licitación de **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL DE CIRUGIA ORTOPEDICA**, Referencia CP-24/2015 y **FIRMAR** todos los documentos que fueren necesarios para el cumplimiento y efecto del presente poder.

El apoderado, acepta el mandato conferídole y como señal de aprobación firma al pie del presente acto; -----

Hecho y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de Enero del año dos mil dieciséis (2016).

  
EPIFANIA MARIA DE JESUS  
Por FAMILY FARMACOS, S.R.L.,  
PODERDANTE



  
ISRAEL ALMEIDA GARCIA  
APODERADO

Yo, LICENCIADA XIOMARA IRENES MARTINEZ, Notario Público de los del Número para el Municipio de Santiago, con Colegiatura del Colegio De Notarios de

la Republica Dominicana, matricula número 1372. CERTIFICO que las firmas que aparecen al pie del acto que antecede, fueron escritas en mi presencia, voluntariamente por los señores **EPIFANIA MARIA DE JESUS, ISRAEL ALMEIDA GARCIA**, cuyas generales constan en dicho acto, personas a quienes he identificado por medio de sus documentos personales ya mencionados; de todo lo cual doy fe. -----

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, hoy día siete (7) del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).-----

  
LIC. XIOMARA IRENES MARTINEZ  
NOTARIO PÚBLICO



**Retornar**

«Procesos de Compras

[Procesos de Compras](#) | 
 [Adjuntos](#) | 
 [Items](#) | 
 [Ofertas](#) | 
 [Adjudicaciones](#) | 
 [Contratos](#)

## Datos Generales

Año/Nro. publicación	2016 / 047447	Estado	
Unidad de Compras	Hosp. Juan Bosch		
Ministerio/Inst/Sector	0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Modalidad Compras	Comparación Precio/Competencia		
Tipo Excepción			
Código Proceso	Hosp. Juan Bosch-CP-26/2016		
Descripción Corta	ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG /		
Descripción	ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.		
Rubros	Prod.medico, farmacia, laborat		
Fecha de Publicación en el Portal	30/08/2016	Fecha Aprobación	29/08/2016
Fecha adjudicación	06/09/2016		
Año/Pliego			

## Datos De Contacto

Contacto	pamela nuñez severino
Email	compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

## Datos Recepción De Ofertas

Recepción de Ofertas	29/08/2016	Hasta	05/09/2016	Fecha Exten.	06/09/2016
Domicilio entrega	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH				
Primera apertura		Prórroga			
Segunda apertura		Prórroga			
Domicilio acto apertura	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH				



REPUBLICA DOMINICANA  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**REGISTRO DE CONTRATO**  
Santo Domingo, D.N.

No. BS-0011877-2016

Fecha 3 de Octubre de 2016

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROF. JUAN BOSCH
Entidad de la que depende	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Referencia	OFICIO NO.127/2016 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016
Entidad social contratada	FAMILY FARMACOS SRL
RNC	130-35149-1
Representante	ISRAEL ALMEIDA GARCIA
Cédula Representante	031-0032497-3
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - COMPAÑIA
Concepto	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS: KETOROLACO 60 MG AMP. 9,000 UD.
Monto	RD\$783,000.00
Vigencia	DEL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 12 DE MARZO DEL 2017
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.3.4.1.01 PRODUCTOS MEDICINALES

**OBSERVACIONES:**

LOS PAGOS SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA PARCIAL, VERIFICADA Y APROBADA DE LOS MEDICAMENTOS ADQUIRIDOS. COMPARACION DE PRECIOS No.HOSP JUAN BOSCH-CP-26-2016.

Aprobado por:  
D/O

**DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA**  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

**ELVIDA MARGARITA HIDALGO**  
DIRECTORA CERTIFICACIÓN CONTRATOS



<b>No. EXPEDIENTE</b>
Click here to enter text.
<b>No. DOCUMENTO</b>
Click here to enter text.

Nombre del Capitulo y/o dependencia gubernamental

06 del septiembre de

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Página 1 de 1

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

LUGAR DEL ACTO: (SALON DE VIDEOCONFERENCIA DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH))

FECHA: 06/09/2016 10:00 a.m.

HORA: (10:00am)

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Adjunta Acreditación S/N	Firma
Paola Rodriguez	SAB. ROWE (CETEMP)	VENTAS ESPECIALES		
José Enrique Cruz	LEYMEST+ S2L	INC. NEGOCIOS		
Victor Pérez	Arios Pharma SRL	Ventas		
Isabel Alameda	Fausti S2SA	Comprador Vendedor		
Israel Alameda	FAMILY FARMACIAS	Ventas		

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 - Expediente de Compras  
 Copia 1 - Agregar Destino





*Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.*  
 Av. Las Carreras 7, Edificio Empresarial, Santiago, República Dominicana / Tel. (809)582-2856 Fax (809)241-4546  
 Email secretaria@camarasantiago.com www.camarasantiago.com  
 RNC: 4-02-00095-7

**Certificado de Registro Mercantil**  
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Registro No. 4636-STI

<b>MODIFICACIÓN</b>			
<b>Denominación Social:</b> FAMILY FARMACOS, SRL			
<b>Fecha Asamblea Constitutiva/Acto</b> 25/01/2007		<b>RNC:</b> 1-30-35149-1	
<b>Fecha Emisión:</b> 12/02/2007		<b>Fecha última Modificación:</b> 18/06/2015	
		<b>Fecha Vencimiento:</b> 12/02/2017	
<b>Dirección de la Empresa</b>			
<b>Calle:</b> 05, NO.F-28		<b>Apartado Postal:</b>	
<b>Sector:</b> LOS JARDINES METROPOLITANOS		<b>Municipio:</b> SANTIAGO	
<b>Teléfono 1:</b> (809) 582-5581		<b>Teléfono 2:</b>	
		<b>Fax:</b>	
<b>Actividades:</b> IMPORTACION, COMERCIO			
<b>Actividad Descripción del Negocio</b>		<b>Principales Productos / Servicios</b>	
EQUIPO MEDICO Y LABORATORIO: VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIO; PRODUCTOS MEDICOS, FARMACIA, LABORATORIO: COMERCIALIZACION DE MEDICINAS, MATERIAL GASTABLE MEDICO Y TODO TIPO DE ANALITICAS PARA LA SALUD; FERRETERIA Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE: PRODUCTOS DE LIMPIEZA TALES COMO: FUNDAS DESECHABLES, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES; ARTICULOS DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, SUMINISTROS DE OFICINA, HERRAMIENTAS: HERRERIA, UTENSILIOS MANUALES, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMATICA, MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA: VENTA DE MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINAS; MUEBLES Y MOBILIARIO: VENTA DE MUEBLES Y MOBILIARIOS, QUIMICOS Y GASES, TEXTIL, INDUMENTARIA, ARTICULOS PERSONALES: ROPA, TEJIDOS, COMPONENTES DE VEHICULOS Y MATERIALES EDUCATIVOS		EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIO, PRODUCTOS MEDICOS, FARMACIA, LABORATORIO, MEDICINAS, MATERIAL GASTABLE MEDICO Y TODO TIPO DE ANALITICAS PARA LA SALUD, FERRETERIA Y PINTURA, ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARTICULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, FUNDAS DESECHABLES, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y OTROS PRODUCTOS DESECHABLES, ARTICULOS DEL HOGAR, AUDIOVISUALES, SUMINISTROS OFICINA, HERRERIA, UTENSILIOS MANUALES, EQUIPOS E INSUMOS DE INFORMATICA, MAQUINARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINAS, MUEBLES Y MOBILIARIOS, QUIMICOS Y GASES, TEXTIL, INDUMENTARIA, ARTICULOS PERSONALES: ROPA, TEJIDOS, COMPONENTES DE VEHICULOS Y MATERIALES EDUCATIVOS	
		<b>Sistema Armonizado (SA)</b>	
<b>Nombre de Socios</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Registro Mercantil</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>
JORGE LUIS MEDINA DE JESUS	CARRERA DON PEDRO, RESIDENCIAL ARAGON, APARTAMENTO E-1, SANTIAGO		031-0323206-6
EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA	CALLE 14, ESQUINA CALLE 15, NO.21, EL EMBRUJO I, SANTIAGO		055-0001411-2
ISRAEL ALMEIDA GARCIA	CALLE 14, ESQUINA CALLE 15, NO.21, EL EMBRUJO I, SANTIAGO		031-0032497-3
ISRAEL DAVID ALMEIDA DE JESUS	CALLE 14, ESQUINA CALLE 15, NO.21, EL EMBRUJO I, SANTIAGO		031-0513963-2
<b>Órgano de Administración</b>			
<b>Cargo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>
Gerente	EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA	CALLE 14, ESQUINA CALLE 15, NO.21, EL EMBRUJO I, SANTIAGO	055-0001411-2
<b>Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar</b>			
<b>Nombre</b>	<b>Dirección (Calle, Número, Sector)</b>	<b>Cédula / Pasaporte</b>	<b>Estado Civil</b>
EPIFANIA MARIA DE JESUS DE ALMEIDA	CALLE 14, ESQUINA CALLE 15, NO.21, EL EMBRUJO I, SANTIAGO	055-0001411-2	Casado(a)
<b>Comisario (s) de Cuenta (s)</b>			
<b>Capital Social RD\$</b>	<b>Bienes Raíces RD\$</b>	<b>Activos RD\$</b>	<b>Duración Sociedad</b>
100,000.00		13,985,582.00	INDEFINIDA
<b>Ente Regulado:</b>	<b>No. Resolución:</b>	<b>Duración Órgano Administrativo</b>	<b>3 Año(s)</b>
<b>Cantidad Cuotas Sociales</b>	<b>1000</b>	<b>Fecha Ultima Asamblea/Acto</b>	<b>29/05/2015</b>
<b>Referencias Comerciales</b>		<b>Referencias Bancarias</b>	
EDITORA TELE-TRES		BANCO LEÓN	
MARIANNE JOYAS		BANCO DE RESERVAS	
<b>Número de Empleados</b>	<b>Masculinos</b>	<b>Femeninos</b>	<b>Total Empleados</b>
	1	2	3
<b>Sucursales y Agencias que Posee la Sociedad</b>			
<b>Nombre Comercial</b>	FAMILY FARMACOS		<b>No. Registro</b> 222115

Registrador(a) Mercantil

SNCC.D.001



Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan

**SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN**  
Departamento de Compras

06 de septiembre de 2016

Página 1 de 1

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

A: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIAS**

Director General HTQPJB

A: **Licda. Yaniris Rodríguez**

Subdirectora Financiera HTQPJB3

Objeto de la compra: **ver los anexosa2**

Rubro: productos médicos, farmacia y laboratorio.

Por este medio solicitamos la aprobación para la compra al requerimiento. Al mismo tiempo solicitamos la Certificación de Crédito para tales fines.

Observaciones: [Click here to enter text.](#)

Sr. Francis Rodríguez

**Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones**

TRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 - Expediente de Compras  
Copia1 - Agregar Destino







**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch  
**SOLICITUD DE COMPRAS**

055616  
 Sistema Integrado de Gestión Financiera

cc\_solicitud\_form  
 29/08/2016 15:26:56      Página 1 de 1  
 15097924-12200053614-SIGEF

<b>No. Solicitud:</b> 47	<b>Versión:</b> 1 <b>Estado:</b> Cumplido
<b>Solicitante:</b> Pamela Del C. Nunez S.	<b>Fecha Solicitud:</b> 29/08/2016
<b>Objeto de la Compra:</b> ADQUISICIÓN TRIMESTRAL DE MEDICAMENTO KETOROLACO 60MG AMP.	<b>Total:</b> 1,440,000.00      RD
<b>Unidad de Compras:</b> Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch	
<b>Tipo de Transacción:</b> Solicitud de compra ByS	
<b>Clase Documento:</b> Original	
<b>Rubro:</b> Producto medico, farmacia, laboratorio	
<b>Planificada:</b> N <b>Registro Presupuestario:</b> N	
<b>Urgente:</b> N	

**Detalle Pedido**

Item	Código	Descripción / Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad / Importe Solicitada	Precio Unitario Estimado	Plan Monto Ent.
000001	51142123	Ketorolaco trometamol	unidad	9,000.00	160.00	1,440,000.00

**Plan de Entrega**

No. Linea	Dirección de Entrega	Cantidad / Importe	Fecha de Necesidad

Firmas Autorizadas

Firmas Autorizadas   
 Firmas Autorizadas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

Adjudicación

Trámite de Compras: CP-26/2016 No. Adjudicacion 29 Fecha Adjudicacion 06/09/2016 Estado 03-Aprobado

Proveedor: FAMILY FARMACOS, SRL R 130351491

IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total
1	Ketorolaco trometamol	9,000.00	ud	87.0000	RD	783,000.00
<b>SubTotal RD\$</b>						<b>783,000.00</b>
<b>Total Adjudicado RD\$</b>						<b>783,000.00</b>

Observaciones

- a) Los precios unitarios incluyen impuestos
- b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable: firmada del doctor RUBEN SEVERINO  
Nombre y Apellido

Cargo: Asistente de compras



Firma

Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cbaao Central Juan Bosch

Trámite: 2016-26-CP-000945

Estado: Adjudicado

Criterio de Evaluación: Relación precio/calidad

Item	Descripción	Cant. Req.	Unid	LEYMESA, SRL			FAMILY FARMACOS, SRL			ARIAS PHARMA, SRL		
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor/A Oferta	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor/A Oferta	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor/A Oferta
1	Ketorolaco trometamol	9,000	ud	109,40RD	109,40	5	87,00RD	87,00	1	94,00RD	94,00	2
Total Oferta.				984,600,00	Total Oferta.			783,000,00	Total Oferta.			846,000,00
T.I Base Cant. Req.				984,600,00	T.I Base Cant. Req.			783,000,00	T.I Base Cant. Req.			846,000,00



Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cbaos Central Juan Bosch  
 Trámite: 2016-26-CP-000945

Estado: Adjudicado

Criterio de Evaluación: Relación precio/calidad

Item	Descripción	Cant. Req.	Unid	LETERAGO, SRL			HOSPVENTC, SRL		
				Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor Oferta	Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.	Mejor Oferta
1	Ketorolaco trometamol	9,000	ud	100.00RD	100.00	3	105.00RD	105.00	4
Total Oferta.				900,000.00			945,000.00		
T.I Base Cant. Req.				900,000.00			945,000.00		

